

1691

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, **DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, encontrándose debidamente integrada y en audiencia pública la H. Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, siendo fecha y hora señalada en autos para que tenga verificativo la continuación de la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en el presente Juicio.- **LA SECRETARIA HACE CONSTAR:** La comparecencia de la **LIC. MIRIAM JEZREEL SOLIS CEN**, quien se identifica con cedula profesional número 9899911 expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, misma que exhibe en original y copia simple, solicitando la devolución del original por serle útil para diversos fines, en su carácter de apoderada legal de la **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, personalidad que acredita en términos de la carta poder de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciocho, expedida por el **DR. ANGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO**, en su carácter de rector y representa legal de la citada institución, facultades que confiere en términos del artículo 23 y 26 de la Ley Orgánica y 55 y 56 del reglamento de la **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, cuya personalidad acredita con la escritura publica número 1,583 volumen III-2015, tomo G, folio 7813, de fecha dieciocho de Agosto de dos mil quince, pasada ante la fe del **LIC. MIGUEL JESUS ANGULO CERVERA**, notario publico número 70 con residencia en la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, el cual se exhibe en copia certificada y copia simple, a fin de que previo cotejo le sea devuelto la primera exhibida por así convenir a sus intereses, que ya obra en el expediente señalado; La inasistencia de la parte actora **MACARIO JIMENEZ URQUIN**, a pesar de encontrarse notificada para la presente audiencia; Asimismo se hace constar la inasistencia de los demandados **PLAYARENT DEL CARIBE, S.A. DE C.V. Y/O VICTOR BUENFIL Y/O JOSE JAVIER ALDANA MARCIN Y/O MARIO**, en virtud de no encontrarse notificados para la presente audiencia.- **CONSTE.**

**LA JUNTA ACUERDA:** Vista la constancia que antecede y toda vez que no fueron notificados en su totalidad los demandados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 874 de la Ley Federal del Trabajo en Vigor, se procede a diferir la presente audiencia y se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** para que tenga verificativo la audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES EN EL PRESENTE JUICIO.**- Notifíquese en este acto a la parte demandada compareciente; por lista de estrados la parte actora **MACARIO JIMENEZ URQUIN**, del presente acuerdo. Por otra parte y toda vez que el domicilio de los demandados **PLAYARENT DEL CARIBE, S.A. DE C.V. Y/O VICTOR BIUENFIL Y/O JOSE JAVIER ALDANA MARCIN Y/O MARIO**, se encuentra fuera de la jurisdicción de esta H. Junta, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en Vigor, se ordena el emplazamiento y notificación a juicio mediante exhorto dirigido a la H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD PLAYA DEL CARMEN, para que por su conducto se sirva notificar y emplazar a los demandados antes citados de la fecha y hora de audiencia que se señala líneas arriba, corréndole traslado de la demanda inicial, del acuerdo de radicación, de la audiencia de fecha 07 de marzo del 2017, así como del presente acuerdo, reproduciéndoles a todos los apercibimientos decretados en auto de radicación para el caso de no comparecer en la fecha y hora de audiencia antes señalada, asimismo se ordena la devolución de los documentos original y copia certificada exhibida, previo cotejo, certificación y firma de recibo que obre en autos para debida constancia.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma la H. Junta Especial Numero Uno de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, Integrada por la C. Presidenta **LIC. EVA PERALTA RIOS**,